



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE
EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
RECURSOS CONVENCIONALES

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UCI/DGGEERC/0180/2023
Ciudad de México, a 01 de febrero de 2023

*Recibí correo electrónico
07/02/2023
Luz Ma. Lara Vences
Luz María Lara Vences*

C. José de Jesús Corrales Arróniz
Gerente del Sistema PEMEX Seguridad, Salud
y Protección e Integración de Proyectos
PEMEX Exploración y Producción
Subdirección de Seguridad, Salud en el Trabajo
y Protección Ambiental
Av. Campo Sitio Grande, Núm. 2000,
Colonia Tabasco 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco.
Teléfono: 993 3164598.
Correos electrónicos: andres.carvajal@pemex.com
jose.jesus.corrales@pemex.com
luz.maria.lara@pemex.com

PRESENTE

Trámite: Actualización de Licencia Ambiental Única
del Sector Hidrocarburos

Bitácora: 09/LUA0014/09/22
Folio: 0101845/11/22

En atención al escrito **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1041-2022**, de fecha 11 de agosto de 2022, y recibido el 21 de septiembre de 2022 en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, registrado con número de Bitácora **09/LUA0014/09/22**, turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (DGGEERC), mediante el cual el **C. José de Jesús Corrales Arróniz**, Gerente del Sistema Pemex Seguridad, Salud y Protección Ambiental e Integración de Proyectos, y en su carácter de Representante Legal de la Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN** (en adelante el **REGULADO**), ingresó la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos del establecimiento denominado **COMPLEJO DE PRODUCCIÓN JUJO**, identificado con el No. **LAU-ASEA/3070-2018**, ubicado en el municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, y cuya actividad autorizada es la separación de la mezcla gas-aceite-agua proveniente de los pozos pertenecientes al Campo Jujo de baja presión, super baja presión y la corriente de aceite-vapor de gas del Complejo de Producción Tecominoacán, así como la compresión del gas natural derivado del proceso de separación en Jujo; y recibir el gas comprimido en el Complejo de Producción Bellota.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco
VILLA



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0180/2023
Ciudad de México, a 01 de febrero de 2023

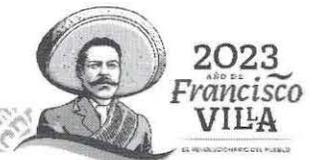
ANTECEDENTES

- I. Que el **REGULADO** ingresó la solicitud de Licencia Ambiental Única, el 21 de agosto de 2017, en el **AAR** de la **AGENCIA**, para amparar el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **COMPLEJO DE PRODUCCIÓN JUJO**.
- II. Que esta **DGGEERC**, mediante el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0063/2018**, con fecha del 25 de enero de 2018, otorgó la Licencia Ambiental Única **No. LAU-ASEA/3070-2018** para amparar el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **COMPLEJO DE PRODUCCIÓN JUJO**, para los puntos de generación de contaminantes a la atmósfera de las instalaciones del Complejo de Producción Jujo. (**Tabla 1.**)

Tabla 1. Puntos de generación de contaminantes a la atmósfera de las instalaciones del Complejo de Producción Jujo autorizados mediante el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0063/2018 con fecha del 25 de enero de 2018.

Punto de generación de contaminantes a la atmósfera	Cantidad	Unidad
Tanque de Almacenamiento TV-1	55,000	BIs
Tanque de Almacenamiento TV-2	55,000	BIs
Tanque de Medición 1	5,000	BIs
Compresor de Aire de Instrumentos		ND
Bomba de equipo contra incendio		ND
Planta Auxiliar de energía eléctrica No. 1 (área de separación)	1,065,302.16	BTU/h
Planta Auxiliar de energía eléctrica No. 1 (área de compresión)	3,414,430.00	BTU/h
Planta Auxiliar de energía eléctrica No. 2 (área de compresión)	3,072,987.00	BTU/h
Recuperadora de vapor 1, Centauro 40	11,457,647.91	BTU/h
Recuperadora de vapor 2, Centauro 40	11,457,647.91	BTU/h
Turbocompresor 3, Taurus 60	19,605,308.65	BTU/h
Turbocompresor 4, Taurus 60	19,605,308.65	BTU/h
Turbocompresor 6, Taurus 60	19,605,308.65	BTU/h
Turbocompresor 8, Taurus 60	19,605,308.65	BTU/h
Turbocompresor 11, Mars 100	19,605,308.65	BTU/h
Quemador de fosa	140	MMPCD
Quemador elevado	167	MMPCD

- III. Que el día 21 de septiembre de 2022, se recibió en el **AAR** de esta **AGENCIA**, y se turnó para su atención a esta **DGGEERC**, la solicitud de modificación de Licencia Ambiental Única **No. LAU-ASEA/3070-2018** correspondiente al establecimiento denominado **COMPLEJO DE PRODUCCIÓN JUJO** mediante el escrito **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1041-2022**, de fecha 11 de agosto de 2022, debido a **cambios en la capacidad instalada e incorporación de un compresor recíprocante**.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0180/2023
Ciudad de México, a 01 de febrero de 2023

- IV. Que esta **DGGEERC** por medio del oficio **No. ASEA/UGI/DGGEERC/1335/2022** de 17 de octubre de 2022, solicitó al **REGULADO** información adicional para estar en condiciones de resolver el trámite de solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-ASEA/3070-2018** correspondiente al establecimiento denominado **COMPLEJO DE PRODUCCIÓN JUJO**.
- V. Que el 17 de noviembre de 2022, el **REGULADO** ingresó mediante el oficio **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1486-2022** de fecha 15 de noviembre de 2022, y anexos, la información complementaria con el fin de cumplir lo establecido en el oficio **No. ASEA/UGI/DGGEERC/1335/2022** de 17 de octubre de 2022.

Al respecto, una vez evaluada la información presentada en el expediente administrativo correspondiente, y

CONSIDERANDO

- I. Que el **REGULADO** indicó, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2017, tener como actividad principal la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país y en el extranjero, actividad que corresponde al Sector Hidrocarburos, por lo cual es competencia de esta **AGENCIA** conocer del presente asunto de conformidad con lo señalado en el artículo 3o. fracción XI, inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGEERC** es competente para revisar y resolver sobre la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-ASEA/3070-2018** correspondiente al establecimiento denominado **COMPLEJO DE PRODUCCIÓN JUJO**; presentada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **REGULADO** manifestó que la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-ASEA/3070-2018** correspondiente al establecimiento denominado **COMPLEJO DE PRODUCCIÓN JUJO**, presentada por el **REGULADO**, y registrada con número de bitácora **09/LUA0014/09/22**, se tramita debido a: **cambios en la capacidad instalada e incorporación de un compresor recíprocante**.
- IV. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-ASEA/3070-2018** correspondiente al establecimiento denominado **COMPLEJO DE PRODUCCIÓN JUJO**.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, 3o fracción XI, 5o fracción XVIII y 7o fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4o, 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 110 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4o fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0180/2023
Ciudad de México, a 01 de febrero de 2023

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS inciso A) fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y IX, 18, 19 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, el **AVISO** por el que se dan a conocer al público en general, el Instructivo General para obtener la Licencia Ambiental Única, el Formato de solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el Formato de Cédula de Operación para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 1997, y el **ACUERDO** que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de abril de 1998, esta Dirección General de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales:

RESUELVE

PRIMERO. – Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-ASEA/3070-2018** correspondiente al establecimiento denominado **COMPLEJO DE PRODUCCIÓN JUJO**, registrado con el número de bitácora **09/LUA0014/09/22**.

SEGUNDO. – La Licencia Ambiental Única No. **LAU-ASEA/3070-2018**, con base en la información presentada, queda modificada de la siguiente manera:

- I. Se modifica la **CONDICIONANTE IV.** del oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0063/2018**, con fecha del 25 de enero de 2018, de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-ASEA/3070-2018**, añadiendo a la *Tabla 1. Puntos de generación de contaminantes a la atmósfera de las instalaciones del Complejo de Producción Jujo*, lo siguiente:

Tabla 2. Características de equipo añadido	
Punto de generación de contaminantes a la atmósfera	Capacidad
Motocompresor recíprocante a base de gas natural (Equipo rentado perteneciente a empresa Enerflex)	516,867.2270 BTU/hr

- II. Se modifica la **CONDICIONANTE IX** del oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0063/2018**, de fecha del 25 de enero de 2018, de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-ASEA/3070-2018**, añadiendo al listado resolutivos a los cuales el **REGULADO** deberá ajustarse de manera permanente, y en lo que corresponda a las condiciones asentadas, el siguiente resolutivo:

- Resolución al Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), emitido por esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, mediante el oficio de número **ASEA/UGI/DGGEERC/0436/2020** del 29 de abril de 2020.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0180/2023
Ciudad de México, a 01 de febrero de 2023

III. Así mismo, el **REGULADO** declaró que registró un incremento de volumen de producción dentro del establecimiento denominado **COMPLEJO DE PRODUCCIÓN JUJO** quedando una capacidad instalada que obedece a lo siguiente:

Tabla 3. Capacidad de manejo instalada del establecimiento denominado COMPLEJO DE PRODUCCIÓN JUJO	
Tipo de hidrocarburo	Capacidad instalada
Aceite crudo	5,064 MMBIs
Gas amargo	5,380 MMm ³

TERCERO.— Cabe aclarar que los demás Términos y Condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-ASEA/3070-2018, correspondiente al establecimiento denominado **COMPLEJO DE PRODUCCIÓN JUJO**, quedan sin modificación y deberán cumplirse.

CUARTO. - Notifíquese el presente oficio al **C. José de Jesús Corrales Arróniz**, Representante Legal del **REGULADO**, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos

Ing. José Guadalupe Galicia Barrios

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0444/2019, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, signado por el entonces Jefe de la Unidad de Gestión Industrial, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

c.c.e.p.

Ing. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ASEA

Ing. Felipe Rodríguez Cómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA

Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA.

Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA

Bitácora: 09/LUA0014/09/22.
Folio: 0101845/11/22



SIN TEXTO